



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11343

Visto:

La presentación realizada mediante Nota D 2602 del Libro 72, suscripta por el Sr. Oscar Abelardo Dubied, DNI: 14.571.140, en fecha 11 de Octubre del 2022, y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Dubied solicita renovación del beneficio otorgado por la Ordenanza N° 10.969, mediante la cual se le concede la reducción del 50 % en concepto de Tasa General Inmobiliaria y servicio de Obras Sanitarias Municipal, que abona por su propiedad ubicada en calle Republica del Líbano N° 777 de esta ciudad.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Dubied, surge con claridad que el mismo no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que el Sr. Dubied padece de hemiplejia -secuelas de infarto cerebral y en el año 2001 se recupera en un 75 % de un ACV. En el año 2009 a pesar de la rehabilitación que el mismo llevada a cabo, volvió a sufrir un ACV dejándolo con un 85 % de discapacidad laboral". La profesional, refiere que la situación socio económica del Sr. Dubied no se ha revertido al día de la fecha, que cobra la jubilación mínima y que no se encuentra en condiciones de asumir las obligaciones tributarias municipales.

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Otorgar en forma excepcional, al Sr. Abelardo Oscar Dubied, DNI: 14.571.140, por el plazo de doce (12) meses, la exención del cincuenta por ciento (50%) en la tasa del Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

servicio de Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a la Partida N° 112.750, la cual será de aplicación a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2°: Otorgar en forma excepcional, al Sr. Abelardo Oscar Dubied, DNI: 14.571.140, por el plazo de doce (12) meses, la exención del cincuenta por ciento (50%) en la tasa del servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 112.750, la cual será de aplicación partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3°: Lo dispuesto en los artículos precedentes se establece conforme a la Ordenanza N°7.266.

Artículo 4°: Notificar de la presente al Sr. Abelardo Oscar Dubied, DNI: 14.571.140, en el domicilio de calle República del Líbano N° 777 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones "Juan Domingo Perón" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Fdo.: Viviana Sansoni - Vicepresidente a/c. - Vanesa Zanandrea - Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de octubre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.343 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno